



Resolución Ministerial

N° 140-2023-MINEDU

Lima, 03 MAR 2023

VISTOS, los documentos que conforman el Expediente N° MPT2023-EXT-021034, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, mediante Resolución Ministerial N° 527-2022-MINEDU, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2023 del Pliego 010: Ministerio de Educación, por la suma de S/ 12 629 656 942,00 (DOCE MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOCIENTOS CUARENTA Y DOS Y 00/100 SOLES) por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el numeral 1.1 del artículo 1 de la Ley N° 31358, Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente, modificado por la Ley N° 31640, dispone que la ejecución de inversiones que genere el desembolso de recursos públicos y/o garantías financieras o no financieras por parte del Estado, lo que incluye a las obras públicas, las inversiones mediante los mecanismos de obras por impuestos y asociaciones público privadas u otros mecanismos de inversión, a cargo de los pliegos del gobierno nacional, entre otros, cuyos montos superen los S/ 5 000 000,00 (CINCO MILLONES Y 00/100 SOLES), son objeto de control concurrente por parte de la Contraloría General de la República;

Que, el artículo 3 de la Ley N° 31358, dispone que, asimismo, toda ejecución de cualquier iniciativa de contratación de bienes y servicios que no constituyan inversión, por parte de los pliegos del gobierno nacional, entre otros, cuyos montos convocados superen los diez millones de soles, son objeto de control concurrente por parte de la Contraloría General de la República. Para este efecto, los pliegos comprendidos en dicha modalidad de control gubernamental deben destinar para su financiamiento hasta el 2% del monto convocado con cargo a su presupuesto institucional en la categoría de gasto corriente;

Que, los numerales 4.1 y 4.2 del artículo 4 de la Ley N° 31358, autorizan a los pliegos involucrados del gobierno nacional, regional y locales, a cargo de las intervenciones a que se refieren los artículos 1 y 3 de la citada ley, a realizar modificaciones presupuestales en el nivel funcional programático para habilitar la genérica de gasto 2.4 Donaciones y Transferencias tanto para la categoría de gasto corriente y gasto de capital, quedando exceptuadas de las restricciones presupuestarias en el marco de lo establecido en las leyes anuales de presupuesto; a fin de poder realizar transferencias financieras a favor del Pliego 019: Contraloría General, a solicitud de dicha entidad fiscalizadora superior; y disponen que las referidas transferencias se

Firmado digitalmente por:
CASTAÑEDA FERRADAS
Mariano Miguel FAU 20131370998
hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01/03/2023 19:23:32-0500

Firmado digitalmente por:
NAÑEZ ALDAS Luis Humberto
FAU 20131370998 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02/03/2023 11:57:42-0500

aprueban mediante resolución del titular del pliego en el caso del gobierno nacional, y se publican en el Diario Oficial El Peruano;

Que, el literal a) del numeral 18.1 del artículo 18 de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, establece que el Pliego autorizado para ejecutar recursos mediante transferencias financieras en el marco de las disposiciones legales vigentes, deberá efectuar su registro en una actividad y en la Partida de Gasto 2.4.1 Donaciones y Transferencias Corrientes, cuando la ejecución corresponda a gastos corrientes;

Que, el numeral 7.3 del acápite 7 de la Directiva N° 018-2022-CG/GMPL, Directiva externa que establece disposiciones complementarias de la Ley N° 31358, Ley que establece medidas de expansión del control concurrente, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 275-2022-CG, establece que la Contraloría solicitará a los pliegos las transferencias financieras para el acompañamiento mediante servicios de control gubernamental en la modalidad de control concurrente, con un plazo de quince (15) días hábiles de recibida la solicitud, para el caso de iniciativas de contratación respecto de las cuales ya se haya realizado la convocatoria, el mismo que puede ser ampliado; asimismo, precisa que las entidades comprendidas en esta modalidad de control gubernamental habilitan el rubro "Control Concurrente", dentro de la categoría de gasto corriente, con cargo al presupuesto institucional de la entidad;

Que, mediante Oficio N° 000006-2023-CG/SGE, la Contraloría General de la República solicita efectuar la transferencia financiera a favor del Pliego 019: Contraloría General hasta por el monto de S/ 320 793,86 (TRESCIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES Y 86/100 SOLES) para financiar las acciones del control concurrente del Concurso Público N° 03-2022-MINEDU/UE026 "Servicio de Limpieza y Mantenimiento para catorce (14) Colegios de Alto Rendimiento", en el marco de lo establecido en la Ley N° 31358;

Que, con Oficio N° 000023-2023-CG/PLPREPI, la Subgerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones de la Contraloría General de la República otorga al Ministerio de Educación, la ampliación del plazo de quince (15) días hábiles para efectuar la transferencia financiera solicitada por Oficio N° 00006-2023-CG/SGE;

Que, con Memorándum N° 00110-2023-MINEDU-VMGP-DIGESE, la Dirección General de Servicios Educativos Especializados remite los Informes N° 00047-2023-MINEDU/VMGP-DIGESE-DEBEDSAR y N° 00189-2023-MINEDU/VMGP/DIGESE/DEBEDSAR-CADMyPPTO, emitidos por la Dirección de Educación Básica para Estudiantes con Desempeño Sobresaliente y Alto Rendimiento,



Firmado digitalmente por:
CASTAÑEDA FERRADAS
Mariano Miguel FAU 20131370998
hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01/03/2023 19:23:41-0500



Firmado digitalmente por:
ÑAÑEZ ALDAZ Luis Humberto
FAU 20131370998 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02/03/2023 11:57:51-0500



Resolución Ministerial

N° 140-2023-MINEDU

Lima, 03 MAR 2023

mediante los cuales se sustenta y solicita gestionar la Transferencia Financiera a favor del Pliego 019: Contraloría General, para financiar las acciones del control concurrente del Concurso Público N° 03-2022-MINEDU/UE026 "Servicio de Limpieza y Mantenimiento para catorce (14) Colegios de Alto Rendimiento", en el marco de lo establecido en la Ley N° 31358;

Que, a través del Informe N° 00230-2023-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto de la Secretaría de Planificación Estratégica del Ministerio de Educación, emite opinión favorable sobre la Transferencia Financiera a efectuarse a favor del Pliego 019: Contraloría General, hasta por la suma de S/ 320 793,86 (TRESCIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES Y 86/100 SOLES), para financiar las acciones del control concurrente del Concurso Público N° 03-2022-MINEDU/UE026 "Servicio de Limpieza y Mantenimiento para catorce (14) Colegios de Alto Rendimiento", en el marco de lo establecido en el artículo 4 de la Ley N° 31358; por cuanto, se cuenta con recursos disponibles en el presupuesto institucional del Pliego 010: Ministerio de Educación, Unidad Ejecutora 026: Programa de Educación Básica para Todos, en la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios;

Que, resulta necesario autorizar la Transferencia Financiera hasta por la suma de S/ 320 793,86 (TRESCIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES Y 86/100 SOLES), por la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, a favor del Pliego 019: Contraloría General, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 31358, Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente;

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; la Ley N° 31358, Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente y modificatoria; la Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación; la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de Ministerio de Educación; la Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria; y la Resolución de Contraloría N° 275-2022-CG, que aprueba la Directiva N° 018-2022-CG/GMPL, Directiva Externa que establece disposiciones complementarias de la Ley N° 31358, Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente;



Firmado digitalmente por:
CASTAÑEDA FERRADAS
Mariano Miguel FAU 20131370998
hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01/03/2023 19:23:40-0500



Firmado digitalmente por:
ÑÁÑEZ ALDÁZ Luis Humberto
FAU 20131370998 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02/03/2023 11:58:02-0500

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar una Transferencia Financiera del Pliego 010: Ministerio de Educación, hasta por la suma de S/ 320 793,86 (TRESCIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES Y 86/100 SOLES) a favor del Pliego 019: Contraloría General, para financiar las acciones del control concurrente del Concurso Público N° 03-2022-MINEDU/UE026 "Servicio de Limpieza y Mantenimiento para catorce (14) Colegios de Alto Rendimiento", en el marco de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley N° 31358, Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente; de acuerdo al detalle del Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Los recursos de la Transferencia Financiera autorizada por el Artículo 1 de la presente Resolución, no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 3.- Copia de la presente Resolución y su Anexo, se remiten al responsable de la Unidad Ejecutora 026: Programa Educación Básica para Todos, para que efectúe las acciones necesarias para el cumplimiento de la Transferencia Financiera.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Sistema de Información Jurídica de Educación – SIJE, ubicado en el Portal Institucional del Ministerio de Educación (www.gob.pe/minedu), el mismo día de la publicación de la Resolución en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Oscar Manuel Becerra Tresierra
Ministro de Educación



Firmado digitalmente por:
CASTAÑEDA FERRADAS
Mariano Miguel FAU 20131370998
hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01/03/2023 19:23:57-0500



Firmado digitalmente por:
ÑÁÑEZ ALDÁZ Luis Humberto
FAU 20131370998 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02/03/2023 11:58:10-0500



Anexo

Transferencia Financiera a favor el Pliego 019. Contraloría General

SECCIÓN PRIMERA : GOBIERNO CENTRAL

PLIEGO : 010. MINISTERIO DE EDUCACIÓN

UNIDAD EJECUTORA : 026. PROGRAMA EDUCACIÓN BÁSICA PARA TODOS

ACTIVIDAD : 5000659. DESARROLLO DE LA EDUCACION EN COLEGIOS
EXPERIMENTALES

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1. RECURSOS ORDINARIOS

CATEGORÍA DE GASTO : 5. GASTOS CORRIENTES

GENÉRICA DE GASTO : 2.4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

PARTIDA DE GASTO : 2.4.1.3.1.1. A OTRAS UNIDADES DEL GOBIERNO NACIONAL

CATEGORÍA PRESUPUESTAL	PRODUCTO/PROYECTO	IMPORTE
9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	3999999. SIN PRODUCTO	320,793.86
TOTAL		320,793.86